N° PROCESO	**PC-MS-CD-044-2024**	**Fecha:**	**22 de abril de 2024**
Contrato N°	**C-MS-CD-044-2024**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SOCOTÁ**		
NIT:	**800.026.911-1**		
Contratista:	**HELICA SAS**		
NIT	**900541351-6**		
Representante Legal	**HECTOR LIBARDO CARVAJAL HORMAZA**		
Identificación:	**C.C. N° 1052471 de El Espino**		

Entre los suscritos a saber, **ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 DE SOCOTA, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO DE SOCOTÁ - CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **HELICA SAS CON NIT 900541351-6 representado legalmente por HECTOR LIBARDO CARVAJAL HORMAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1052471 de El Espino**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE EN LAS PRUEBAS SABER PARA EL AÑO 2024 Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS PARA LOS ALUMNOS DE GRADO DÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y JAIRO ALBARRACÍN BARRERA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ."**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **tres (3) MESES** y su ejecución comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2. Presentar informes mensuales y los que sean requeridos por el supervisor del contrato. 3. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso. 4. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

	5. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 6. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios debe devolver los insumos, suministros, herramientas, equipos, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de esta orden. 7. Serán de propiedad de la Alcaldía los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. 8. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 9. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante. 10. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 11. Informar de inmediato al supervisor todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 12. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 13. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con los presupuestos del Decreto 1273 de 2018. 14. Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. "Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Contenidos Temáticos Grado Once.

	1.1. Taller de inducción e introductorio: Taller introductorio sobre las características y objetivos del curso Pre-Icfes saber grado 11°.-2024, incluyendo los componentes de la prueba, así como los tipos de pregunta. 1.2. Aplicación simulacro prueba diagnóstica, para determinar debilidades y fortalezas en relación con las cinco áreas de la prueba integral a la que se enfrentarán los estudiantes. 2. Asesorías docentes: Acorde con los resultados del simulacro prueba diagnóstica, generaremos el acompañamiento mediante asesorías, dirigidas por docentes con experiencia en PREICFES pruebas saber, en las áreas del componente de la prueba: matemáticas, lectura crítica, competencias ciudadanas, ciencias e inglés, que implica la participación activa de los estudiantes, en los diversos temas tratados, respondiendo a los lineamientos bajo los cuales se aplica la prueba saber. 3. Simulacros: El proyecto contempla la realización de cinco (5) simulacros discriminados así: Aplicación de simulacro inicial que se constituye el elemento inductivo y diagnóstico, que permitirá establecer derroteros para atacar debilidades encontradas. Por tanto, nuestros docentes desarrollarán asesorías con los estudiantes en el área que más amerite, en procura de mejorar aspectos inherentes a la prueba. 3.1. Metodología para la aplicación de los simulacros. Nuestros instructores orientarán la aplicación de los simulacros los días y hora antes señalados. Los alumnos serán citados a su institución educativa. A ellos se les hará entrega del cuadernillo y su respectiva hoja de respuesta, para que en tiempo prudencial similar al que se concede en la aplicación de las pruebas saber, desarrollen y contesten las preguntas correspondientes a las cinco áreas objeto del examen. 3.2. Los resultados obtenidos por los estudiantes, serán publicados en el grupo WhatsApp constituido con los alumnos, autoridades educativas y asesores Preicfes. Para tal efecto, se hará la respectiva socialización, retroalimentación y valoración integral de dichos resultados con los educandos, recalcando siempre en una motivación permanente hacia ellos, en busca de que adquieran interés por la trascendencia e importancia de la prueba y un factor no menos importante, mayor confianza en sí mismos. 4. Contenidos temáticos grado Décimo. 4.1. Taller de inducción: Taller introductorio sobre las características y objetivos del curso Pre-saber saber grado 10°. Incluyendo los componentes de la prueba, así como los tipos de pregunta. 4.2. Aplicación simulacros: El proyecto contempla la aplicación de tres (3) simulacros que permitirá establecer derroteros para atacar debilidades encontradas. Se mirará en detalle, aquellos temas y áreas, que constituyen la prueba saber, cuya utilidad estriba en la identificación y detección de falencias y fragilidades, para que cada estudiante verifique, en que área específica debe mejorar y optimizar su desempeño. 4.3. Metodología para la aplicación de los simulacros. Nuestros instructores orientarán la aplicación de los simulacros en días y hora previamente acordados con las directivas y docentes de cada institución Educativa. Se les hará entrega a cada alumno, el cuadernillo y su respectiva hoja de respuesta, para que en tiempo prudencial similar al que se concede en la aplicación de las pruebas saber, desarrollen y contesten las preguntas correspondientes a las cinco áreas objeto

del examen (Lectura crítica, matemáticas, ciencias, competencias ciudadanas e inglés).
5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
6. Cumplir a cabalidad con la prestación de servicio establecida y en el tiempo permitido.
7. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
8. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.
10. Presentar cronograma de actividades relacionadas con el Objeto Contractual
11. Aportar planillas pago seguridad social en caso de que los docentes hagan parte de HELICA SAS, o anexar certificación haciendo claridad de dicho ítem.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

Prestar los servicios de capacitación en las siguientes instituciones educativas:

Grado Decimo 10°

Institución	Número de estudiantes
Institución educativa Técnica Francisco José De Caldas	82
Institución Educativa Jairo Albarracín Barrera	27
Total de estudiantes	**109**

Grado Once 11°

Institución	Número de estudiantes
Institución educativa Técnica Francisco José De Caldas	70
Institución Educativa Jairo Albarracín Barrera	25
Total de estudiantes	**95**

Prestar los servicios de capacitación con los siguientes perfiles profesionales:

Profesional	Experiencia requerida
Director y/o Coordinador de proyectos	Mínimo dos (2) años en cargos directivos en el sector educativo y haber participado en mínimo cinco (5) proyectos relacionados con pruebas Saber en el sector Publico
Docente de lectura crítica	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Matemáticas	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Ciencias	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Competencias ciudadanas	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas
Docente de Inglés	Acreditarán experiencia en asesorías Preicfes, con un mínimo de 100 horas

4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000),** todos los impuestos incluido.

5) Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en único pago mediante acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y del Comprobante de pago de las obligaciones pactadas, mediante la presentación de cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ente la Secretaria encargada, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante actas parciales. El anterior valor se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento de las actividades encomendadas por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguiente a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.
6) Garantía:	La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula taxativamente lo siguiente: ..." Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	X	**N°**	21004182956	**Banco:**	CAJA SOCIAL
8) Cláusulas excepcionales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.							

	Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	Modos normales de terminación del contrato 1. Cumplimiento del objeto; 2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; 3. Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato 4. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Modos anormales de terminación de contratos: 1. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; 2. Terminación unilateral propiamente dicha; 3. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato; 4. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; 5. Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; 6. Declaratoria judicial de terminación del contrato; 7. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio de Socotá aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; 2. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

	EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al quince (15%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registró presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

	recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Supervisión:	La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas: 1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito al alcalde municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato
16) Suspensión:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y La Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.
17) Liquidación del contrato	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos

(2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

18) CDP:

No.	Rubro.	Nombre	Valor.
2024000082	2320202009-005-121000-16-2202005-91121	Implementar 1 Taller Anualmente Para El Fortalecimiento De Las Pruebas Saber Durante El Periodo De Gobierno – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Administración central – SEC: Educación – PROG: calidad y fomento de la educación superior – SUB: Intersubsectorial Educación – PROD: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria – CPC: Servicios de la Administración Publica relacionados con la educación	$ 26.000.000,00

19) Notificaciones: El MUNICIPIO en la Carrera 3 # 2-78, Teléfono: 322 743 85 93, código postal 151620, correo electrónico alcaldia@socota-boyaca.gov.co

El CONTRATISTA en la transversal 0 a 662 colinas del zue apto 504 Tunja celular 3123041452, correo electrónico libardocarvajalhormaza@yahoo.es

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
ADIEL PANQUEBA CHIA Alcalde Municipal	**R/L HECTOR LIBARDO CARVAJAL HORMAZA,** CC. Nº **1052471 del espino Boyacá.** **HELICA SAS** **NIT 900541351-6**